



CONCRECIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y RENDIMIENTO

(Documento aprobado en la reunión ordinaria de la Comisión de Coordinación Pedagógica celebrada el 15 de diciembre de 2016)

1. Normativa

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (en adelante LOMCE) (artículo 27).
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (artículo 19)
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria (artículo 19).
- Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización, funcionamiento y evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria, (artículo 14).
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre diversos aspectos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, 24 de junio del 2016 (Ref: 09/665934.9/16).
- Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria.

La ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, determina, en el artículo 27, que el Gobierno define las condiciones básicas para establecer los requisitos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento que se desarrollarán a partir de segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo establece que estos programas irán dirigidos a aquellos alumnos y alumnas que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de educación secundaria obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que, una vez cursado segundo curso, no estén en condiciones de promocionar a tercero..

El artículo 19 del decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria



Obligatoria se establece que dichos programas irán dirigidos preferentemente a aquellos alumnos y alumnas que presentes dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo. En base a ello, y hasta que se produzca la regulación definitiva en la Comunidad de Madrid, en las “Instrucciones de la Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, sobre diversos aspectos de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, 24 de junio del 2016 (Ref: 09/665934.9/16)”, se establecen unas pautas para su puesta en práctica a partir del final de curso 2015-2016.

Por último la Orden 3295/2016, de 10 de octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula para la Comunidad de Madrid los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Educación Secundaria Obligatoria, determina en el **Artículo 1** que: “Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son una medida de atención a la diversidad destinada al alumnado que, tras la oportuna evaluación, y en posesión de los requisitos recogidos en el artículo 3 de esta Orden, precise de una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y de materias diferente a las establecidas con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”.

2. Requisitos y procedimientos para determinar el alumnado que se va a incorporar al Programa

▪ Requisitos:

Para poder incorporarse al **primer curso** del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- c) Haber cursado primer curso de educación secundaria obligatoria y no estar en condiciones de promocionar a segundo curso.
- d) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- e) Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al Programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el título de Graduado en educación secundaria obligatoria.

Para poder incorporarse al **segundo curso** del Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento los alumnos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Presentar dificultades relevantes de aprendizaje no imputables a falta de estudio o esfuerzo.
- b) Haber repetido al menos un curso en cualquier etapa.
- c) Haber cursado segundo y no estar en condiciones de promocionar a tercer curso.



- d) Existir riesgo evidente de no alcanzar los objetivos y competencias de la etapa cursando el currículo ordinario.
- e) Existir expectativas fundadas de que, con la incorporación al programa, puede cursar cuarto curso por la vía ordinaria y obtener el Título de Graduado en educación secundaria obligatoria.
- f) De manera excepcional, podrán incorporarse al segundo curso los alumnos que hayan cursado tercer curso y no estén en condiciones de promocionar a cuarto. En este caso, la incorporación supone la repetición de tercero y no está sujeta al requisito de repetición previa.
- g) En ningún caso se podrán incorporar al programa aquellos alumnos que, por circunstancias de edad o de permanencia en la etapa, no puedan cursar el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

La incorporación a dicho programa requerirá la evaluación tanto académica como psicológica y se realizará una vez oídos los propios alumnos y sus padres o tutores legales.

▪ **Procedimientos de incorporación:**

Es el que se establece en el Artículo 8 de la Orden 3295/2016 de 10 de Octubre, de la Consejería de Educación, Juventud y deporte de la Comunidad de Madrid.

3. Determinación de la materia de libre configuración autonómica

Según lo establecido la materia opcional específica en tercero es Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.

4. Criterios para asignar, en su caso, los ámbitos a los departamentos

- El Ámbito de Lenguas Extranjeras se asignará al Departamento de Inglés.
- El Ámbito de Carácter Lingüístico y Social será impartido por profesores de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura y de la especialidad de Geografía e Historia y se asignarán a dichos departamentos, si bien tendrán una coordinación muy estrecha y continua con el Departamento de Orientación.
- El Ámbito de Carácter Científico y Matemático será impartido por profesorado de la especialidad de Matemáticas, de Biología y Geología y/o de Física y Química y al igual que en el ámbito anterior, la coordinación con el Departamento de Orientación será continua y estrecha.

5. Orientaciones para la acción tutorial

Los alumnos tendrán un período semanal de tutoría que estará a cargo de uno de los profesores que impartan uno de los ámbitos al grupo del programa.



Este periodo será utilizado como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

En las actividades de tutoría se abordarán:

- Estrategias y técnicas de trabajo intelectual
- Actividades para el incremento de la autoestima y la mejora de las habilidades sociales de los alumnos.
- Seguimiento académico del alumnado del programa.
- La orientación académica.
- La integración en el grupo de referencia.
- La mejora de la convivencia en la propia aula y en el centro.
- Incidir en el contacto con las familias.

6. Metodología: Estrategias de atención a la diversidad para favorecer el desarrollo de los aprendizajes

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento es una medida de Atención a la diversidad basada en una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento permiten prestar al alumnado que los cursan ayudas pedagógicas singulares. Así, la agrupación de algunas materias en ámbitos facilita el planteamiento interdisciplinar, respetando la lógica interna y el tratamiento de contenidos y actividades de las diferentes materias que conforman el ámbito. Facilita también que el profesorado tenga un mejor conocimiento de las características de cada alumno, ya que se incrementa el tiempo que un profesor pasa con el mismo grupo.

También la reducción del número de alumnos en el grupo permite una atención más personal e individualizada; ello propicia la aplicación de estrategias didácticas de ajuste y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje a las características de cada alumno.

Con todo ello, el clima del aula se ve favorecido, lo que puede impulsar al alumnado a manifestar de una manera más abierta sus opiniones, dificultades, etcétera.

Por otra parte, las propias características del alumnado que cursan estos programas aconsejan que el aprendizaje sea lo más funcional posible. Es fundamental que los alumnos perciban de una manera clara la conexión que existe entre los contenidos que deben aprender y el mundo que los rodea, desde los puntos de vista científico, social, cultural y tecnológico. Partir de aspectos concretos puede ayudar a que posteriormente se encuentren preparados para profundizar y para afrontar un grado de complejidad creciente.



Algunas líneas metodológicas aplicables a estos alumnos son:

- Trabajar motivando y fomentando el interés y la autoestima a través de actividades próximas a la vida cotidiana, ajustadas a sus capacidades y que no requieran un esfuerzo desmedido, pero que sí impliquen en cierto modo un reto.
- Actualmente resulta imprescindible utilizar también las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para explorar, analizar, intercambiar y presentar la información, dada su actual presencia en la sociedad.
- Asimismo, es beneficiosa la puesta en práctica de formas de trabajo compartidas, en las que los alumnos, además de ayudarse unos a otros, se acostumbren a defender sus opiniones con argumentos, a escuchar a los demás, a compartir las tareas y a tolerar y respetar a sus compañeros.

El conjunto de líneas metodológicas apuntadas están fundamentadas en algunos de los principios básicos del aprendizaje: cada profesor las adaptará en función de las características del grupo, y se completarán con las contribuciones de la experiencia docente diaria.

7. Criterios para el agrupamiento del alumnado y la organización de los espacios, horarios y recursos materiales

El alumnado que integra el programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se integrará en los distintos grupos siguiendo las siguientes directrices:

8. Organización de espacios

Serán necesarios, además de los de uso general, los siguientes:

- Espacio para impartir con el grupo específico: el Ámbito Lingüístico y Social, el Ámbito Científico y Matemático, el Ámbito de Lenguas Extranjeras y la tutoría.
- Espacio para el desarrollo de las asignaturas específicas y de libre configuración con su grupo de referencia.

9. Organización de horarios

2º Curso PMAR

Materias Troncales Obligatorias

- Ámbito Lingüístico y Social 8 horas
- Ámbito Científico y Matemático 7 horas
- Ámbito de Lenguas Extranjeras 3 horas

Materias Específicas Obligatorias

- Educación Física 2 horas
- Educación Plástica, Visual y Audiovisual 2 horas
- Música 2 horas
- Valores Éticos/Religión Católica 1 hora

Materias Específicas Opcionales



▪ Recuperación de Lengua/Matemáticas o Francés	2 horas
Materias de Configuración Autonómica	
▪ Tecnología, Programación y Robótica	2 horas
Tutoría (grupo específico)	1 hora
Total	30 horas

3º Curso PMAR

Materias Troncales Obligatorias	
▪ Ámbito Lingüístico y Social	7 horas
▪ Ámbito Científico y Matemático	10 horas
▪ Ámbito de Lenguas Extranjeras	3 horas
Materias Específicas Obligatorias	
▪ Educación Física	2 horas
▪ Música	2 horas
▪ Valores Éticos/Religión Católica	1 hora
Materias Específicas Opcionales	
▪ Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial	2 horas
Materias de Configuración Autonómica	
▪ Tecnología, Programación y Robótica	2 horas
Tutoría (grupo específico)	1 hora
Total	30 horas

10. Recursos materiales

Los recursos materiales que creemos necesarios para impartir los programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento son los que el centro ya posee: aula específica, profesorado, recursos informáticos, biblioteca, laboratorio, y materiales impresos variados de entre los que destacamos el libro de texto como principal fuente de consulta.

Libros específicos para 2º Curso PMAR

Materia	Título del libro	Autor	Editorial	ISBN
ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO I	M. SÁNCHEZ Y R. SOLA	EDITEX	9788490787724
ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL I	E. ARIZA Y OTROS	EDITEX	9788490787717

Libros específicos para 3º Curso PMAR

Materia	Título del libro	Autor	Editorial	ISBN
ÁMBITO DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO	ÁMBITO CIENTÍFICO Y MATEMÁTICO II	F. GONZÁLEZ Y OTROS	EDITEX	9788490786055
ÁMBITO DE CARÁCTER LINGÜÍSTICO Y SOCIAL	ÁMBITO LINGÜÍSTICO Y SOCIAL II	E. ARIZA Y OTROS	EDITEX	9788490786062

11. Medidas para la recuperación de las materias pendientes

Los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables para cada uno de los ámbitos y materias incluidos en el Programa serán el referente



fundamental para valorar el grado de desarrollo de los objetivos y el grado de adquisición de las competencias que permitan a los alumnos promocionar a cuarto curso al finalizar el programa.

Al finalizar tanto primero como el segundo año del Programa, los alumnos que deban recuperar los ámbitos y/o las materias con calificación negativa realizarán una prueba extraordinaria en el mes de septiembre. La evaluación de esta prueba se hará con los mismos criterios empleados en la sesión de evaluación de junio.

Para aprobar las asignaturas pendientes de los cursos de 1º y 2º en los alumnos de PMAR.

- Se podrá recuperar Lengua Castellana y Geografía e Historia aprobando el Ámbito de Carácter Lingüístico y Social
- Se podrá recuperar Primera Lengua Extranjera con el Ámbito de Lengua Extranjera.
- Se podrá recuperar Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química aprobando el Ámbito con Carácter Científico y Matemático.
- Se podrá aprobar cada asignatura, aun suspendiendo el ámbito correspondiente, mediante el sistema de recuperación de asignaturas pendientes.

12. Criterios de promoción

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa, y en concreto, desde el segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, serán adoptadas, al término de las convocatorias ordinaria o extraordinaria, según el caso, de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Los alumnos promocionarán del segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento al cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria si se hallan en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Cuando hayan superado todos los ámbitos y materias cursados.
- b. Cuando tengan evaluación negativa:
 - En un solo ámbito
 - En dos materias como máximo;
 - En el ámbito de lenguas extranjeras y una materia.

Los alumnos repetirán curso si se hallan en alguna de las situaciones siguientes:

- a. Cuando tengan evaluación negativa en dos o más ámbitos.
- b. Cuando tengan evaluación negativa en un ámbito de entre el lingüístico y social y el científico y matemático y una o más materias,



- c. Cuando tengan evaluación negativa en el ámbito de lenguas extranjeras y en dos o más materias.
- d. Cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias

En todos los casos anteriores se contabilizarán las materias pendientes de primero o de segundo de Educación Secundaria Obligatoria previas a la incorporación al programa, y se tendrán en cuenta sus posibilidades de repetición y permanencia en la etapa.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno entre el segundo curso del programa y el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria con evaluación negativa en un ámbito y una materia, si la notas obtenidas en la convocatoria extraordinaria del ámbito es superior a un 4 y la nota de la materia un 3 o en tres materias, si la nota media de las tres asignaturas es igual o superior a 3 en los exámenes de septiembre y cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Que el equipo docente considere que la naturaleza del ámbito y de la materia o materias con evaluación negativa no impida al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- b) Y que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa simultáneamente en el ámbito de carácter lingüístico y social y en el ámbito de carácter científico y matemático cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador al que se refiere el artículo 38 de la Orden 2398/2016, de 22 de julio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Quienes promocionen entre el segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria, sin haber superado todos los ámbitos y materias que conforman el programa deberán matricularse del ámbito o de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

El alumno que no promocione entre el segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento y el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria deberá permanecer un año más en el segundo año del programa si dispone de posibilidades de permanencia en la etapa. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y siempre que no supere el máximo de dos repeticiones en la etapa.



Cuando la segunda repetición en la etapa se produzca en el segundo curso del programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento, el alumno tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

13. Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del programa

Criterios de evaluación

- El progreso experimentado por cada alumno y alumna en relación a sí mismo y a su situación inicial respecto a los criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje evaluables programados para cada uno de ellos.
- El grado de satisfacción personal del alumnado respecto al programa y en relación con sus expectativas personales, escolares y profesionales.
- El grado de aplicación por parte del profesorado de procedimientos y criterios de evaluación integradora.
- El grado de implicación de los distintos órganos de coordinación docente, sobre todo de los Departamentos Didácticos y la Comisión de Coordinación Pedagógica, en la planificación y desarrollo de los programas.
- El funcionamiento de la tutoría y del equipo educativo del grupo de PMAR.
- El análisis de los recursos utilizados.
- El grado de integración de los programas en el conjunto del desarrollo curricular de etapa y de los alumnos y alumnas en la actividad del centro con sus compañeros y compañeras.
- El grado de adecuación del currículo establecido para los alumnos que siguen el programa de PMAR.
- El nivel de colaboración de las familias en el seguimiento del proceso educativo del alumnado.

Procedimientos de evaluación

- Para evaluar el progreso de los alumnos que cursen el programa de PMAR atenderemos a los resultados obtenidos por los mismos a lo largo del programa.
- El grado de satisfacción del alumnado se evaluará a través de la observación durante el programa así como mediante entrevistas individuales.
- El grado de implicación de las familias se analizará a través de las entrevistas y de las visitas que efectúen en la tutoría de padres.
- La aplicación del programa por el profesorado y la implicación de los distintos órganos de coordinación se efectuará mediante reuniones



periódicas en las que se examine el grado de cumplimiento de los acuerdos tomados para el desarrollo de esos programas.

- La disponibilidad y el uso de los recursos necesarios para el desarrollo del Programa PMAR, se evaluará teniendo en cuenta las necesidades que del propio programa vayan surgiendo y el grado en que se vayan cubriendo por las partes implicadas.
- Las revisiones que, a la vista de la evaluación parezcan pertinentes, se discutirán en el Departamento de Orientación, de donde saldrá la propuesta más idónea que se presentará al Jefe de Estudios, el cual la comunicará a la Comisión de Coordinación Pedagógica para su posterior discusión e inclusión, si fuera pertinente, incorporarlo al Proyecto Curricular de Centro.

14. Revisión del programa

El Departamento de Orientación, elaborará a final de cada curso, una memoria que incluya:

- Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido el programa de PMAR.
- Valoración del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, y en su caso, propuestas de modificación.

Criterios a tener en cuenta en dicha valoración:

- El progreso de cada alumno/a en relación a sí mismo y a su situación inicial, respecto a los criterios de evaluación y a los estándares de aprendizaje evaluables programados para cada uno de ellos.
- El grado de satisfacción personal del alumno/a respecto al programa y en relación con sus expectativas personales, escolares y profesionales.
- El grado de aplicación, por parte del profesorado, de procedimientos y criterios de evaluación integradora.
- Valorar el funcionamiento de la tutoría.
- El nivel de colaboración de las familias en el seguimiento del proceso educativo del alumno.
- La evolución y mejora del programa de Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento diseñado.